|  |  |
| --- | --- |
| DELEGADA: | ${Delegada} |
| RADICACIÓN: | ${Radicado} |
| INVESTIGADO(A): | ${Investigado} |
| CARGO: | ${Cargo} |
| ENTIDAD: | ${Entidad} |
| HECHOS: | ${Hechos} |
| QUEJOSO(A): | ${Quejoso} |
| AUTO: | ${Auto} |

**ASUNTO POR TRATAR**

Procede el Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1952 de 2019, a corregir, aclarar o adicionar un fallo disciplinario.

**IDENTIFICACIÓN DEL-LA (LOS) DISCIPLINADO-A(S)**

En el presente proceso disciplinario se investigó al (a la) servidor(a) público(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la época de los hechos.

**RESUMEN DE LOS HECHOS**

Dentro de la presente actuación se investigaron los siguientes hechos, que se refieren a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

La presente actuación tuvo origen en la queja, informe de servidor(a) público(a) o de oficio\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL**

Esta Personería Delegada o Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico, mediante Auto de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_, ordenó indagación preliminar o previa, investigación disciplinaria en contra de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la época de los hechos.

Mediante Auto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se cerró la investigación decisión y se corrió traslado para la presentación de alegatos precalificatorios, los cuales fueron presentados \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En providencia de (fecha) se formuló pliego de cargos a los(as) disciplinados(as), decisión que fue notificada personalmente (o por Edicto), el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Mediante Auto de (fecha) se fijó el procedimiento ordinario para el presente proceso.

El Despacho mediante decisión resolvió las nulidades, providencia que fue objeto de reposición por parte del (de la) disciplinado(a) o de su apoderado(a) y confirmada en auto de (fecha).

Mediante decisión de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se decretaron las pruebas solicitadas por los(as) sujetos procesales y el despacho oficiosamente ordeno otras.

Por Auto de\_\_\_\_\_\_\_ se corrió traslado a los(as) sujetos procesales para que presentaran sus alegatos de conclusión; término dentro del cual los(as) disciplinados(a) o sus apoderados(as) los cuales fueron presentados así \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Mediante providencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del (fecha), se profirió fallo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Este Despacho, luego de una revisión al fallo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, observa que existió un *(En los casos de error aritmético, o en el nombre o Identidad del Investigado, de la entidad o fuerza donde labora o laboraba, o en la denominación del cargo o función que ocupa u ocupaba, o de omisión sustancial en la parte resolutiva del fallo),* que hace necesaria la aclaración, corrección o adición del mismo, así \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En mérito de lo expuesto, el (la) Personero(a) Delegado(a) para la Potestad Disciplinaria \_\_\_\_, con funciones de juzgamiento, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO**-. Ordenar la aclaración, corrección o adición del fallo proferido \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el siguiente sentido\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO**-. *(En algunos casos)* Notificar personalmente al (a la) sancionado(a) y/o sus defensores, haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el (la) señor(a) Personero(a) de Bogotá D. C., según lo señalado en los artículos 130, 131 (Modificado por el artículo 25 de la Ley 2094 de 2021), 132 (Modificado por el artículo 25 de la Ley 2094 de 2021) y 134 de la Ley 1952 de 2019.

Si no es posible la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 127 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021) del Código General Disciplinario.

(Si es exoneratorio la decisión se debe comunicar al (a la) quejoso(a) (si lo hubiere), informándole que contra la misma procede el recurso de apelación ante al Despacho del (de la) Señor(a) Personero(a) de Bogotá D. C.,)

*(En Otros casos)* Notificar personalmente al (a la) disciplinado(a) y/o sus defensores, haciéndole(s) saber que contra la no procede recurso alguno.

**TERCERO**-. *(Eventualmente)* En firme esta providencia remítase copia al nominador de la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Procuraduría General de la Nación y a la dependencia correspondiente de la Personería de Bogotá D. C., Para el registro de la sanción; realícense las demás comunicaciones de Ley a que haya lugar y archívese el expediente.

**CUARTO:** Por la Secretaría Común del Eje Disciplinario, se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE, (COMUNÍQUESE** *-Eventualmente-***) Y CÚMPLASE,**

**NOMBRE PERSONERO(A) DELEGADO(A)**

Personero(a) Delegado(a)

Elaboró: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Revisó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Aprobó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia